

Declaración del Consejo y de la Comisión sobre la Política de Desarrollo de la Comunidad Europea

La Unión Europea es uno de los principales agentes del desarrollo. Asume la mitad del esfuerzo mundial de ayuda pública y representa el primer socio comercial para numerosos países en desarrollo. Mediante la presente declaración, el Consejo y la Comisión manifiestan su voluntad de afianzar la solidaridad de la Comunidad respecto a éstos, en el marco de una asociación basada en el respeto de los derechos humanos, los principios democráticos, el Estado de derecho y la buena gestión de los asuntos públicos, y de emprender la renovación de su política de desarrollo, basada en la búsqueda de una mayor eficacia en colaboración con los demás agentes de desarrollo en el ámbito internacional y en la adhesión de sus propios ciudadanos.

La política de desarrollo de la Comunidad tiene como principal finalidad reducir la pobreza para, más adelante, acabar definitivamente con ella.

La pobreza, que supone vulnerabilidad, es el resultado de múltiples factores. Por ello, la Comunidad tiene la determinación de apoyar unas estrategias de reducción de la pobreza que integren esas distintas dimensiones y se basen en un análisis de los condicionantes y las oportunidades propias de cada país en desarrollo. Tales estrategias deberán propiciar el fortalecimiento de la democracia, la consolidación de la paz y la prevención de conflictos, así como una integración progresiva en la economía mundial, una mayor atención a los aspectos sociales y medioambientales con vistas a un desarrollo sostenible, la igualdad entre hombres y mujeres y el refuerzo de las capacidades de los protagonistas públicos y privados. Hay que lograr que los países asociados hagan suyas estas fórmulas y se integren en un diálogo entre el Estado y la sociedad civil.

La Comunidad se centrará en seis ámbitos definidos según la utilidad de la actuación comunitaria y la medida en que contribuyan a reducir la pobreza: relación entre comercio y desarrollo; integración y cooperación regionales; apoyo a las medidas macroeconómicas y fomento de un acceso equitativo a los servicios sociales; transportes; seguridad alimentaria y desarrollo rural sostenible; refuerzo de las capacidades institucionales. Se prestará una atención sistemática a los derechos humanos, a la dimensión medioambiental, a la igualdad entre hombres y mujeres y al buen gobierno.

La política en materia de desarrollo de la Comunidad está dirigida a todos los países en desarrollo. Por lo que se refiere al reparto de los recursos, se dedicará una atención prioritaria a los países menos avanzados y a los demás países de bajos ingresos, desde una perspectiva que tome en cuenta sus esfuerzos para reducir la pobreza, sus necesidades, los resultados obtenidos y su capacidad de absorción. Asimismo, fomentarán las estrategias de reducción de la pobreza en los países de renta intermedia en los que siga siendo elevada la proporción de población pobre.

La Comunidad y sus Estados miembros coordinarán sus políticas y sus programas para lograr el máximo impacto. Se intentará lograr una mejor

complementariedad, tanto dentro de la Unión como con los demás donantes, sobre todo en el marco de las estrategias por países. En aras de la coherencia, al llevar a cabo las otras políticas comunes se tendrán más en cuenta los objetivos de la política de desarrollo de la Comunidad.

El Consejo respalda a la Comisión en sus esfuerzos por administrar la ayuda exterior de la Comunidad de un modo más eficaz. A ello contribuyen especialmente la reestructuración que se está llevando a cabo en sus servicios, el lugar más importante concedido a la programación, la orientación de los programas con miras a los resultados, el desarrollo de una cultura de la evaluación, el inicio de un proceso de desconcentración y de descentralización, así como la reorientación de los cometidos de los comités de gestión hacia los aspectos estratégicos de la cooperación. Hay que promover la simplificación del Reglamento financiero y una mejor dotación en recursos humanos, tal como pide la Comisión.

La presente declaración sobre la política de desarrollo de la Comunidad deberá ir acompañada de un plan de acción de la Comisión que establecerá las medidas de desarrollo. Se hará de ella un seguimiento constante, a lo que contribuirá en especial la presentación de un informe anual.

1. La cuestión del desarrollo es hoy más candente que nunca. En África subsahariana o en Asia meridional, más del 40 por 100 de la población vive todavía por debajo del umbral de la pobreza. En todo el mundo, más de 800 millones de personas, de las cuales 200 millones son niños, sufren de desnutrición crónica. En los 48 países menos desarrollados, el porcentaje de asistencia escolar sólo alcanza el 36 por 100. Las grandes enfermedades transmisibles, como el VIH/SIDA, el paludismo y la tuberculosis, afectan de manera desproporcionada a la población pobre de los países en vías de desarrollo. La globalización, que se refleja, entre otras cosas, en un incremento de los intercambios comerciales y de las inversiones privadas, brinda oportunidades, pero también entraña el riesgo de la marginalización. Con frecuencia, el peso de la deuda contraída priva a los países en vías de desarrollo de un margen de maniobra. El aumento de la desigualdad constituye la prueba de que el crecimiento y determinadas formas de ayuda no bastan siempre para aportar una solución a la situación antes descrita. La pobreza y la exclusión que de ella se deriva son las principales causas que dan origen a los conflictos, poniendo en peligro la estabilidad y la seguridad de un número demasiado elevado de países y regiones.

2. La Unión Europea aporta la mitad de la ayuda pública destinada a los países en vías de desarrollo y, para un buen número de estos países, es el primer socio comercial. La UE interviene en todas las regiones del mundo. Este esfuerzo se apoya en una indispensable solidaridad, que constituye una dimensión esencial de su acción en el ámbito internacional. La práctica de esta solidaridad debe considerarse como un envite político de primera categoría. La Unión, de conformidad con los principios en los que se basa su propia construcción, se siente llamada a llevar su mensaje a todos los ámbitos y a garantizar su fomento, especialmente frente a los demás países industrializados.

3. La Comunidad se ha convertido en un importante agente de desarrollo. La multiplicación de sus socios en el exterior, la creación de nuevos instrumentos y el aumento de sus recursos financieros han subrayado la necesidad de definir una estrategia clara y coherente. Su fundamento lo constituyen los objetivos internacionales en materia de desarrollo tal como se definieron, en particular, en el CAD de la OCDE, los resultados alcanzados en las grandes conferencias internacionales y los principios inscritos en el Tratado constitutivo de la Comunidad. Esta estrategia está llamada a abarcar a todos los países en vías de desarrollo que mantengan relaciones de cooperación y colaboración con la Comunidad. Se trata de una de las principales recomendaciones adoptadas por el Consejo en sus conclusiones de mayo de 1999 sobre la evaluación de la ayuda comunitaria. Esta práctica se inscribe en un marco más amplio, a saber, el del debate sobre el incremento de la eficacia de la acción exterior de la Unión y el de la reforma iniciada por la Comisión para mejorar su gestión de los programas que entran en juego.

4. En su comunicación del 26 de abril de 2000, la Comisión propuso nuevas orientaciones para la política comunitaria de desarrollo. El Consejo considera esta contribución como el punto de partida de un proceso de renovación que desea continuar en estrecha concertación con el Parlamento Europeo y en un espíritu de diálogo con los países en vías de desarrollo y los representantes de la sociedad civil. Los frutos de este proceso dependerán de la voluntad de compromiso de todos los agentes afectados. Su éxito será decisivo para la credibilidad de la Unión Europea en el ámbito internacional.

5. Dentro de esta perspectiva, debe aprovecharse al máximo el enfoque innovador resultante del Acuerdo de asociación con los países ACP firmado en Cotonú el 23 de junio de 2000. La aplicación de este Acuerdo ofrece a la Comunidad un ámbito de aplicación privilegiado para una política establecida sobre nuevas bases, gracias a la fuerza de una relación que integra el diálogo político, la dimensión comercial y la ayuda al desarrollo. El carácter globalizador de semejante enfoque representa una baza positiva para la Comunidad, que ésta deberá desarrollar.

Objetivos de la política comunitaria

7. El principal objetivo de la política de desarrollo de la Comunidad debe ser reducir la pobreza, para llegar a eliminarla con el tiempo. Este objetivo implica apoyar un desarrollo económico, social y medioambiental sostenible, fomentar la integración progresiva de los países en vías de desarrollo en la economía internacional y querer luchar contra las desigualdades existentes.

Formas de lucha contra la pobreza

8. El fenómeno de la pobreza no se define únicamente por la falta de ingresos y recursos económicos, sino que también incluye la noción de vulnerabilidad y factores como la imposibilidad de acceder a una alimentación adecuada, a la educación y a la sanidad, a los recursos naturales y al agua potable, a la tierra, al trabajo y al crédito, a la información y a la participación política, a los servicios y a las infraestructuras. Todos estos elementos son necesarios para

que las poblaciones desfavorecidas puedan controlar su desarrollo, disfrutar de la igualdad de oportunidades y vivir en un entorno más seguro. Por eso la política de desarrollo de la Comunidad tiene que apoyar estrategias de reducción de la pobreza que integren estas dimensiones diferentes y que se orienten a consolidar los procesos democráticos, la paz y la prevención de conflictos, el desarrollo de las políticas sociales, la integración de objetivos sociales y de medio ambiente en los programas de reformas macroeconómicas, la inclusión de la igualdad entre hombres y mujeres, la reforma o el establecimiento de un marco institucional apropiado, el refuerzo de las capacidades de los agentes públicos y privados y la preparación frente a las catástrofes naturales.

9. No obstante, el crecimiento sostenido es una condición esencial, aunque no suficiente, para la reducción de la pobreza. La integración de los países en desarrollo, y en particular de los países menos avanzados, en la economía mundial es una condición necesaria para su crecimiento y su desarrollo económico y social sostenible. Asimismo, es importante evitar que los países en desarrollo se vean aún más marginados por no participar en el surgimiento de la sociedad de la información a escala mundial. Por tanto, procede utilizar de forma coherente los distintos medios de actuación de la Unión poniéndolos al servicio de estrategias de reducción de la pobreza que integren las dimensiones económica y comercial, política e institucional, social, cultural y ambiental del desarrollo.

10. Sin perder de vista que la política de desarrollo se inscribe en el marco más amplio de la acción exterior de la Unión, dicha política debe traducirse en un reparto de los recursos que tenga en cuenta su impacto en la reducción de la pobreza. Por consiguiente, se debe prestar una atención prioritaria a la situación de los países menos avanzados y a la de los países con ingresos más bajos, desde una perspectiva que tome en cuenta los esfuerzos para reducir la pobreza realizados por los Gobiernos de los países asociados, sus resultados y sus capacidades de absorción. En el caso de los países de ingresos medios, sería conveniente alentar a los países en los que la proporción de la población pobre sigue siendo importante y que están plenamente comprometidos en la aplicación de estrategias coherentes de reducción de la pobreza, y centrarse en dichos países.

Preponderancia del papel de los países en desarrollo

11. La apropiación («ownership») de sus estrategias por parte de los países asociados es la clave del éxito de las políticas de desarrollo. Desde este punto de vista, para crear las condiciones que permitan lograr una mayor equidad, la participación de los pobres en los frutos del crecimiento y el fortalecimiento del tejido democrático, ha de alentarse la participación más amplia posible de todos los segmentos de la sociedad. Los compromisos contraídos por los países en desarrollo y por los países industrializados en las grandes conferencias de las Naciones Unidas constituyen un marco de referencia común para un tipo de desarrollo centrado en los aspectos sociales y humanos y en la gestión sostenible de los recursos naturales y del medio ambiente. Apoyándose en estas bases, la Unión Europea concede una importancia

primordial a la calidad del diálogo con los países asociados. Este diálogo tiene que hacer posible que se garantice la coherencia entre las políticas emprendidas por el país de que se trate y las intervenciones de apoyo comunitarias. Tiene que abordar, asimismo, las condiciones de una cooperación eficaz, encaminada a fortalecer las capacidades de los países asociados y el buen gobierno, con vistas a garantizar una gestión transparente y responsable de la totalidad de los recursos destinados al desarrollo. En el reparto de la ayuda para el desarrollo se tienen que tener en cuenta estos parámetros a fin de asignar dicha ayuda a los sectores en los que hay más posibilidades de reducir de forma eficaz y sostenida la pobreza.

12. Al servicio de estos objetivos y de estos principios, conviene buscar la manera de que la política de desarrollo de la Comunidad obtenga el máximo resultado. Para ello se requiere la definición de prioridades de acción y la elaboración de estrategias sectoriales más precisas. Habida cuenta de los recursos humanos de que dispone la Comisión, resulta indispensable centrar las actividades de la Comunidad en un número limitado de ámbitos, elegidos en función de su contribución a la reducción de la pobreza y en los que la acción comunitaria ofrece un valor añadido.

13. En su comunicación al Consejo, la Comisión ha elaborado una lista de seis ámbitos que responden con claridad a estos criterios: vínculo entre comercio y desarrollo; apoyo a la integración y cooperación regionales; apoyo a las políticas macroeconómicas; transportes; seguridad alimentaria y estrategias de desarrollo rural sostenible; fortalecimiento de las capacidades institucionales, sobre todo en materia de buena gestión de la cosa pública y del Estado de derecho.

El Consejo aprueba esta elección y aporta las siguientes aclaraciones:

Vínculo entre comercio y desarrollo

14. Como agente de primer orden en materia de comercio y de ayuda para el desarrollo, la Comunidad tiene una misión que cumplir para que se establezca el vínculo entre ambos sectores. Le compete velar porque las políticas de desarrollo y las políticas comerciales y de inversión sean complementarias y se refuercen mutuamente. Las reformas de las políticas comerciales emprendidas por los países en desarrollo deben ajustarse a sus propios objetivos y estrategias de desarrollo. Tienen que recibir un apoyo internacional más importante y coherente. La liberalización de los intercambios y de la inversión en los países en desarrollo tiene que obedecer a un ritmo que respete la fragilidad de sus economías y esforzarse por potenciar los efectos dinámicos a largo plazo en la sociedad y por reducir al máximo los costes del ajuste. El acceso preferencial a los mercados de los países desarrollados también contribuye al desarrollo económico y a la integración de la economía mundial de los países en desarrollo y, en primer lugar, de los PMA. La Comunidad se ha comprometido a mejorar el acceso al mercado de estos países. No obstante, su mejora no es suficiente. También hay que tener en cuenta otros factores: limitaciones impuestas por la oferta y la competitividad, capacidad de los países en desarrollo para beneficiarse de la apertura del mercado, mayor

cooperación en los ámbitos relacionados con el comercio, transferencia de tecnologías, acceso a la información y a las redes mundiales, estrategias de fomento de la inversión y desarrollo del sector privado. Se requieren apoyos apropiados para integrar todas estas dimensiones. Naturalmente, la ayuda financiera deberá correr pareja con un reforzamiento de la seguridad de las inversiones y transacciones comerciales. En suma, se trata de ayudar a nuestros socios a beneficiarse de la mundialización, a gestionar el impacto de este proceso y a reducir al máximo sus efectos negativos.

Integración y cooperación regionales

15. La integración y cooperación regionales contribuyen a la inserción de los países en desarrollo en la economía mundial y favorecen de manera determinante la consolidación de la paz y la prevención de conflictos. Sólo estas estrategias pueden permitir a los países que las asumen responder a los retos transfronterizos en materia, sobre todo, de medio ambiente y de explotación y gestión de los recursos naturales. Dada su experiencia y los recursos de que dispone, la Comunidad está en condiciones de aportar su apoyo a los esfuerzos de los países en desarrollo en esta vía.

Apoyo a las políticas macroeconómicas y fomento de un acceso equitativo a los servicios sociales

16. La Unión dispone de un peso político y financiero que le permite participar, en concertación con las instituciones de Bretton Woods, en la mejora del marco macroeconómico de los países asociados. La política que se siga en la materia es determinante para garantizar, en el marco de una gestión eficaz y rigurosa de las finanzas públicas, una distribución equitativa de los frutos del crecimiento y el acceso a los servicios sociales básicos, como la educación y la sanidad, y para favorecer el surgimiento de un entorno favorable a las inversiones. Ahora bien, las reformas macroeconómicas sólo pueden tener un efecto duradero si integran plenamente los objetivos de desarrollo social y humano. Este eje se inscribe, además, en la realización de la iniciativa sobre la deuda de los países pobres muy endeudados (PPME/HIPC), en la que la Comunidad junto con los Estados miembros ha aportado una contribución importante como acreedor, pero sobre todo como donante. El hecho de hacer hincapié en los sectores sociales sí ajusta al enfoque desarrollado en los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP/PRSP), que forman parte de esta iniciativa. De forma coherente con el marco macroeconómico, la Comunidad ha de proseguir, además, su apoyo a los sectores sociales (educación, sanidad), a fin de garantizar un acceso equitativo a los servicios sociales. Estos apoyos adoptarán la forma de programas sectoriales y se basarán en un diálogo con la totalidad de los interlocutores.

Transportes

17. La Comunidad ha adquirido una experiencia incomparable en la construcción y mantenimiento de las infraestructuras de transportes y dispone de las estructuras financieras que se necesitan para movilizar las cuantiosas inversiones que éstas exigen. Para conseguir el desarrollo económico y social y

el acceso a los servicios sociales básicos es preciso disponer de unos sistemas de transporte eficaces. La participación de los países asociados constituye una condición necesaria para la sostenibilidad de estos esfuerzos.

Seguridad alimentaria y desarrollo rural sostenible

18. El desarrollo rural sostenible y la seguridad alimentaria constituyen un elemento importante de las estrategias de lucha contra la pobreza de la Comunidad, la cual ha suscrito los compromisos de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación. También sigue siendo un socio importante del Convenio de Londres sobre Ayuda Alimentaria. La actuación comunitaria tendrá que evolucionar a la luz de la reflexión que se está llevando a cabo sobre la relación existente entre la seguridad alimentaria como objetivo que contribuye a la reducción de la pobreza y la ayuda alimentaria como instrumento de la ayuda humanitaria. Asimismo, habrá que tratar de articular mejor la política de seguridad alimentaria y la ayuda humanitaria en el contexto de la relación entre urgencia y desarrollo. En lo tocante al desarrollo rural, la eficacia y la sostenibilidad sólo podrán garantizarse mediante estrategias a largo plazo que se formulen y apliquen de forma participativa y permitan reflejar las prioridades del mundo rural en las políticas generales y sectoriales. La Comunidad posee una amplia experiencia en estos ámbitos

Fortalecimiento de las capacidades institucionales

19. Uno de los requisitos del desarrollo sostenible es la existencia de unas instituciones democráticas que funcionen. El buen gobierno, en el que se incluye la lucha contra la corrupción, y el Estado de derecho resultan determinantes para las estrategias de reducción de la pobreza. En tal sentido, la Comunidad está en buena posición para impulsar el fortalecimiento de la capacidad institucional de los países asociados. En efecto, su actuación se considera más neutra que la de los Estados miembros, ya que éstos tienen su propia historia y se hallan vinculados a un sistema jurídico específico. El peso de su solidaridad y su enfoque integrado de la cooperación constituyen, indiscutiblemente, bazas a su favor. Habrá que asignar los medios necesarios en todos los ámbitos en que se concentra su ayuda, en especial el comercio, las políticas económicas, los sectores sociales y la integración regional.

Aspectos horizontales

20. En todas las fases de la organización de las actividades señaladas anteriormente, la Comunidad tiene que velar, además, por integrar («mainstream») una serie de cuestiones de carácter horizontal, a saber: el fomento de los derechos de la persona, de la igualdad entre hombres y mujeres y la dimensión medioambiental. La protección del medio ambiente debe figurar en la definición y ejecución de todas las políticas comunitarias, sobre todo para promover un desarrollo sostenible. Con este fin, es conveniente incluir sistemáticamente las cuestiones ambientales en los instrumentos de desarrollo de la Comunidad. Estos temas horizontales constituyen en sí mismos otros tantos objetivos, además de elementos indispensables para consolidar los efectos y la sostenibilidad de la cooperación. A este respecto, la Comunidad

dispone de textos de referencia adoptados en el marco de las Naciones Unidas o en los foros comunitarios. Es preciso prestar una atención constante a la prevención de conflictos y la gestión de crisis, por la gravedad de sus consecuencias para los países en desarrollo que se ven afectados.

Otros aspectos

21. Ante la dimensión mundial del problema y la gravedad de la situación en lo que se refiere a las enfermedades transmisibles y sus efectos en la pobreza, debe considerarse como una necesidad primordial una rápida actuación de la Comunidad y de los Estados miembros en este ámbito, que aborde los diversos aspectos del problema.

22. La evolución de las tecnologías de la información y de las comunicaciones ofrece muchas oportunidades a los países en desarrollo, especialmente en lo que se refiere al auge del sector privado. Conviene evitar que estas tecnologías se conviertan en un nuevo factor de marginación. La Comunidad y sus Estados miembros deben aportar su contribución, estudiando sin dilación qué planteamiento podrían adoptar en este sentido. Por último, la Comunidad debe seguir promoviendo la investigación en los países en desarrollo.

23. Al reconocer la necesidad de concretar los ejes estratégicos de la política comunitaria en desarrollo, el primer objetivo del Consejo era potenciar el impacto y la eficacia de la ayuda comunitaria. Teniendo esto en cuenta, resulta necesario mejorar la articulación con las demás políticas comunitarias y con las actividades de los Estados miembros.

Reforma de la ayuda exterior

24. La Comisión está llevando a cabo una reestructuración de su gestión de la ayuda exterior, de la que es la principal responsable. La Comisión se ha propuesto reforzar el proceso de programación, crear un grupo de apoyo a la calidad encargado de velar por la coherencia de las estrategias que se definan para todos los países en desarrollo, y propiciar un movimiento de desconcentración y descentralización que permita acercar las decisiones a los países asociados. También es preciso simplificar el Reglamento financiero y aumentar la dotación en recursos humanos, sobre todo en las delegaciones. El Consejo ve con buenos ojos esta voluntad de reforma y apoya a la Comisión en la puesta en práctica rápida de sus propuestas. A lo largo de esta actuación, la Comisión tendrá que procurar preservar las capacidades operativas de la Comunidad y, en último término, aumentarlas.

25. Este ejercicio debe repercutir en los instrumentos de la ayuda comunitaria. La introducción de un sistema de programación rotatorio, que favorezca que se tengan en cuenta las necesidades y los resultados de los países beneficiarios así como su evolución en el tiempo, junto con la mayor utilización de apoyos

sectoriales y ayuda presupuestaria directa, cuando las condiciones así lo permitan y sea posible llevar a cabo un control a posteriori, pueden contribuir a hacer más eficaces la gestión y la asignación de los recursos. En este sentido, las nuevas modalidades del Acuerdo de Asociación ACP-CE constituyen un buen ejemplo

26. Además, la Comunidad debe sacar mayor provecho de la experiencia anterior y desarrollar un enfoque que se centre en los resultados. Es necesario reforzar la función de evaluación y velar por su independencia. Las enseñanzas que se extraigan de los resultados de la evaluación deberán tenerse en cuenta a la hora de idear los nuevos programas y proyectos.

27. La articulación entre la cooperación para el desarrollo y la ayuda humanitaria constituye un tema fundamental, ya que determina la capacidad de la Unión para adaptar su cooperación a la evolución de las necesidades de los países que son víctimas de conflictos o de catástrofes naturales. Por consiguiente, hay que tratar de establecer una continuidad entre urgencia, rehabilitación y desarrollo.

28. Con el fin de simplificar los procedimientos, las funciones de los comités de gestión se están reorientando hacia los aspectos estratégicos de la cooperación. Esta medida permitirá a los Estados miembros centrarse en las políticas, la programación por países, las estrategias sectoriales y los temas que precisan ser coordinados a escala europea antes de ser abordados a escala internacional. Naturalmente, resulta conveniente procurar mantener la mayor transparencia y garantizar una estrecha concertación en los proyectos individuales, especialmente a través de la coordinación operativa.

Coordinación

29. El Tratado constitutivo de la Comunidad Europea prevé que la Comunidad y sus Estados miembros coordinarán sus políticas en materia de cooperación al desarrollo y concertarán sus programas de ayuda, también en el marco de las organizaciones internacionales y de conferencias internacionales. También contempla la posibilidad de emprender acciones conjuntas y de que los Estados miembros contribuyan a la ejecución de los programas de ayuda comunitarios.

30. El aumento de la coordinación en el seno de la Unión ofrece un margen de maniobra considerable para incrementar la eficacia de la ayuda. Una condición previa para poder sacar el máximo provecho consiste en tener un mejor conocimiento de las acciones emprendidas por la Comunidad y por sus Estados miembros. Para ello, es preciso propiciar los intercambios recíprocos de información de modo que la Unión pueda dotarse de los medios que le permitan tener una visión global de su actuación que abarque todos los instrumentos.

31. También debe hacerse especial hincapié en la intensificación de la coordinación sobre el terreno entre las representaciones de los Estados miembros y de la Comisión, con el máximo contacto con el país asociado y en todas las etapas de concepción, ejecución y evaluación de los programas comunitarios, aprovechando los documentos de estrategia por países. Esta evolución corre pareja con la desconcentración y la descentralización que la Comunidad desea emprender.

32. También es preciso mejorar el diálogo con los demás donantes, en especial con las instituciones de Bertton Woods y los organismos de las Naciones Unidas. La Unión también debe procurar que el país asociado desempeñe el papel protagonista que le corresponde en materia de coordinación, al servicio de las estrategias de desarrollo que haya definido, para lo cual resulta necesaria una armonización de sus procedimientos. La Comunidad también favorecerá el papel protagonista del país asociado en la coordinación del esfuerzo colectivo del conjunto de donantes en iniciativas como la del Marco Integral de Desarrollo (Comprehensive Development Framework).

33. Por último, la Unión ha de expresarse de forma coherente y si es posible hablar con una sola voz en los foros internacionales, para hacer valer su política de desarrollo e influir en mayor medida en la génesis del consenso internacional en este ámbito. Está en juego su credibilidad y la coherencia de su actuación.

34. En definitiva, una mayor coordinación dentro de la Unión dará mayor proyección a la ayuda europea en beneficio de los países asociados. No se trata tanto de figurar como de fortalecer la capacidad de influencia de la Unión, de modo que su esfuerzo imprima el impulso suficiente para poder alcanzar sus objetivos. Es indispensable aumentar la eficacia y las repercusiones de la ayuda para hacerla más perceptible.

Complementariedad

35. El refuerzo de la complementariedad responde a la necesidad de establecer una mejor división del trabajo entre la Comunidad y los Estados miembros. Ningún donante puede pretender obtener los mejores resultados en todos los países y en todos los sectores de la cooperación. Por consiguiente, deberá aprovecharse la experiencia adquirida por la Comunidad y sus Estados miembros y lograr, para cada caso concreto, un reparto de las diversas tareas que respete el papel protagonista que corresponde al país asociado y tome en consideración las ventajas que representen comparativamente para cada uno.

36. También tienen gran importancia las relaciones con las instituciones de Bretton Woods, los organismos de las Naciones Unidas y los demás donantes. Además, los donantes deben estar cada vez más dispuestos a compartir su experiencia y los análisis que realicen, en particular cuando aplican enfoques sectoriales.

37. La concentración de las actividades de la Comunidad en un número más limitado de sectores se encamina netamente en dicha dirección. La posibilidad de delegar la gestión de los créditos comunitarios en los Estados miembros o en sus órganos ejecutivos, en los casos de cofinanciación, tal como lo prevé el acuerdo interno sobre el 9.º FED, podría contribuir a dicho fin. La elaboración de documentos estratégicos por países ofrece una ocasión excepcional para fomentar la complementariedad.

38. La contribución a la política comunitaria de una amplia gama de interlocutores de la sociedad civil se ha reconocido ya en el marco de la nueva asociación con los países ACP. Deberá fomentarse la aplicación de un enfoque que favorezca una mayor participación de las organizaciones no gubernamentales, de los agentes económicos y sociales y del sector privado en el marco de las relaciones de la Unión con el resto del mundo. En particular, deberá reforzarse la asociación con las ONGs, tanto en Europa como en los países en vías de desarrollo, y fomentarse el desarrollo de capacidades de los agentes no estatales en los países asociados, con objeto de facilitar su participación en el diálogo sobre las estrategias y en la aplicación de los programas de cooperación.

Coherencia

39. Es necesario alcanzar una mayor coherencia entre las diferentes políticas comunitarias centradas en el desarrollo sostenible. Deberá realizarse un esfuerzo para que los objetivos de la política comunitaria de desarrollo se tengan en cuenta en la concepción y la aplicación de las demás políticas que incidan en los países en vías de desarrollo. Los medios para alcanzar dicho fin son un análisis sistemático y detallado de los efectos indirectos que puedan derivarse de las diversas medidas en los ámbitos especialmente delicados y la consideración de la problemática del desarrollo en el proceso decisorio de la Comisión.

Aplicación y seguimiento

40. La definición de la política comunitaria de desarrollo en el marco de una declaración sólo tiene sentido si se lleva rápidamente a la práctica. Por ello, deberá concretarse el contenido operativo de los objetivos, principios y métodos apuntados en el presente texto.

41. Así pues, es indispensable que la Comisión elabore un programa de acción centrado en los resultados alcanzados.

42. La puesta en práctica de las nuevas orientaciones deberá mostrarse como un proceso que produzca cambios a largo plazo, y que requerirá una tenaz voluntad política y el mantenimiento de un clima de confianza. Un seguimiento periódico permitirá a la Comunidad comprobar los resultados alcanzados e introducir, llegado el caso, las adaptaciones propias de todo proceso evolutivo.

43. Deberá hacerse periódicamente un balance de la aplicación de la declaración de política general y del programa de acción. En este sentido, se

invita a la Comisión a que presente al Consejo y al Parlamento Europeo un informe anual sobre la política de desarrollo de la Comunidad, en el que, entre otras cosas, deberán figurar elementos cualitativos. También deberá preverse, en su momento, una evaluación de esta política.

44. Con objeto de sensibilizar a la opinión pública en lo tocante a los retos y a los objetivos de la solidaridad europea frente a los países en vías de desarrollo, deberá darse la mayor publicidad posible a la presente declaración. El Consejo y la Comisión se encargarán de ello, poniendo especial énfasis en los aspectos de la educación para el desarrollo.